

De: Josefina Miró Quesada [REDACTED]  
Enviado: miércoles, 01 de abril de 2015 15:25  
Para: DPOP Defensor  
Asunto: Nota Prisión Preventiva

Estimado Carlos,

Antes que nada, te felicito por la difícil labor asumida como defensor del lector en Perú21. Hace tiempo que vengo discutiendo la necesidad que exista una institución así en los medios de comunicación. Qué gusto saber que lo inauguró este diario en el Perú.

Antes de entrar en detalle sobre la nota de la prisión preventiva en el caso Silva Martinot, creo que es importante que conozcas en qué consiste el trabajo que realizo para Perú21. Pese a estudiar Derecho en la PUCP, siempre he tenido una gran vocación por el periodismo (de hecho, antes dirigía un portal web de actualidad jurídica "Enfoque Derecho"). Cuando Perú21 me ofreció un espacio donde pudiese converger ambas disciplinas, buscando hacer accesible el Derecho que a diario vemos en las noticias, acepté sin lugar a dudas.

Mi principal labor consiste en hacer el análisis jurídico de la noticia. Redacto notas informativas que acercan el Derecho al ciudadano de a pie y le permitan conocer en un lenguaje sencillo qué dice la ley, la jurisprudencia en relación a temas coyunturales. Estos textos publicados en web (por la extensión) buscan informar y explicar situaciones jurídicas concretas. Nada de discusiones doctrinarias o filosófico-jurídicas. Evito por eso emitir juicio y más bien, esa labor la dejo en manos de abogados especialistas a quienes consulto para enriquecer el texto. De hecho, busco abogados con perspectivas, ideologías, posturas disímiles para conseguir una mayor objetividad.

El proceso detrás de cada nota es el siguiente. Yo recibo una propuesta por encargo del director (Juan José Garrido) o de mi jefe directo (Diego Salazar) para analizar un tema coyuntural con contenido jurídico. Puedo plantearla yo también (de oficio). Evalúo la propuesta e identifico la institución jurídica o la problemática jurídica que pretende ser explicada. Luego, veo qué abogados de esa rama del Derecho podrían ser consultados. Si veo que el tema es más político o que, en realidad, es conocido y no necesita de análisis puede ser delegado a otro periodista (ej. iniciativas de la reforma política). Si no es así, lo tomo yo. Antes de empezar, comunico a Diego las distintas aristas que podría tener el problema y empiezo una vez que tenga su aprobación.

Cuando termino la nota, se la envío a Diego para editarla en su oficina. Esto es muy importante porque por más que haga mis mayores esfuerzos es muy difícil divorciarme de la jerga jurídica si diariamente estoy expuesta a ella. Diego me ayuda mucho en ese aspecto y juntos buscamos que el texto sea lo más sencillo posible habida cuenta que la propia naturaleza del tema es en sí compleja. Una vez que "saneamos" (como dirían los abogados) el texto, lo leo por última vez para verificar que todo esté bien y finalmente, se lo reenvío a Diego, quien se encarga de subirlo a la web.

Eso es en términos generales. Ahora, regresando al caso en discusión. Creo que el reclamo del lector es válido. Más allá de que considere que yerra al calificar el texto como "columna legal", pues como te digo, son notas jurídicas informativas, lo cual es distinto pues no emito opinión sobre el tema y ello se lo delego a especialistas, el problema gira en torno a la existencia de un "conflicto de interés" por mi relación con Mateo.

Ciertamente, Mateo es un chico que estuvo en la promoción de mi colegio. Al igual que con muchos de mis antiguos compañeros de promoción, perdí contacto con ellos al ingresar a la universidad. De todos modos, cuestionarse si los 150 alumnos que estudiaron conmigo son o no mis amigos, ya es irrelevante. Lo cierto es que con todos ellos, como es lógico, existe una relación relativamente cercana. De hecho, este fue uno de los motivos por los cuales evité tocar el tema durante la primera semana en que lo sucedido salió a los medios.

No fue sino hasta que se conoció que la jueza había dictado prisión preventiva que esta figura se volvió un tema de discusión jurídica en redes sociales. No sólo por lo controversial que es esta figura excepcional, sino por la confusión que se había generado al mezclar conceptos como "prisión efectiva" con "preventiva" o desconocer el significado de "peligro de fuga procesal", o "comparecencia", entre otros términos. Recuerdo leer incluso a abogados indignados con la labor de los periodistas al explicar estos temas.

Ante ese escenario de confusión y desinformación, Diego me propuso tocar el tema. En ese momento le comenté que tenía dudas para escribir sobre ello porque Mateo había estado en mi promoción del colegio y podía configurarse un caso de conflicto de interés. No sabía si debía escribir el texto y consignar este dato en el mismo, o simplemente evitar el tema y delegarlo a otra persona. Sin embargo, soy la única encargada de hacer el análisis jurídico ahí, por eso, Diego consideró que debía hacerlo. Además, el grado de desinformación que había en los medios y redes sociales en torno a esta figura exigía que despejásemos muchas dudas con esta nota.

En lo personal, sabía que me enfrentaba a este riesgo, más aún siendo un tema tan controversial y pasional, ya que podía mal interpretarse como si estuviese defendiendo a Mateo. Particularmente estos temas son muy sensibles porque la gente suele confundir "impunidad" con "juicio justo" o "justa aplicación del Derecho". Por ponerte un ejemplo, si uno dice que a un "criminal" le corresponde el derecho a defenderse, es fácilmente interpretado como que uno está justificando lo que hizo o abogando por la impunidad. Lo cierto es que el tema de la prisión preventiva lo he investigado con anterioridad en trabajos universitarios y lo conozco. Por eso, Diego me dijo que lo abordara también.

Fuimos lo más cautelosos en verificar que lo escrito se ciñese a explicar los requisitos de la ley, la definición y la opinión de especialistas, tanto de uno que estuviese a favor, como otro en contra de la medida dictada. Para ello, busqué qué penalistas ya se habían pronunciado en cierto sentido, sea en redes o medios. Como verás, en la nota Julio Arbizu se muestra a favor y Lamas Puccio en contra.

Como te reitero, creo que es un reclamo válido que merece una explicación. Y es eso precisamente lo que quiero brindarte para que puedas tú tomar el caso y analizar el tema desde todas sus perspectivas, con toda la información a tu alcance. Personalmente creo que los casos de conflicto de interés suceden a diario en diversos medios, pero el manejo de éstos no siempre es el mejor. Los periodistas se relacionan con muchísimas personas que eventualmente podrían ser objeto de sus investigaciones. En todo caso, creo que es algo bueno que el tema se discuta.

Estoy a tu disposición para absolver cualquier duda o hacer alguna consulta sobre la nota en sí o cómo fue escrita o lo que consideres adecuado para el desarrollo de tu columna.

Saludos cordiales,

Josefina Miró Quesada Gayoso